

## ISABEL MARIA FERNANDEZ BARRIOS 2022 -038 SOLICITUD NULIDAD INCIDENTE DE DESACATO

Carlos Fredy Beltran Rodriguez <cbeltran@credivalores.com>

Mié 22/06/2022 3:29 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cesar - Valledupar <j01cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá, D.C., 22 de junio de 2022

SEÑORES:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Correo electrónico: [j01cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ASUNTO: SOLICITUD NULIDAD INCIDENTE DE DESACATO Y PROCESO TUTELAR**

PROCESO.	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	2022 -038
ACCIONANTE.	ISABEL MARIA FERNANDEZ BARRIOS
ACCIONANDO.	CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S. A

### Carlos Beltrán Rodríguez

Profesional Jurídico I

Credivalores - Crediservicios S.A.

[cbeltran@credivalores.com](mailto:cbeltran@credivalores.com)



PROTECCION DE DATOS: De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto reglamentario 1377 de 2013, el Titular presta su consentimiento para que su información, facilitada voluntariamente, pase a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es CREDIVALORES S.A.S., las finalidades son la gestión administrativa y comercial de la entidad y él envió de comunicaciones comerciales sobre nuestros servicios. De igual modo, se le informa que la base de datos en la que se incorporarán sus datos personales será tratada cumpliendo con las medidas de seguridad de la información definidas por la empresa y conforme las políticas de tratamiento de datos personales establecidas por la misma, a la cual se puede tener acceso a través de la siguiente página web: [www.credivalores.com](http://www.credivalores.com). Así mismo usted tendrá la posibilidad de ejercer las siguientes acciones: corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, a través de la página web [www.credivalores.com](http://www.credivalores.com) link contáctenos, o mediante correo ordinario remitido a la Carrera 7 # 76 – 35 Piso 7 Bogotá. AVISO LEGAL: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

Bogotá, D.C., 22 de junio de 2022

SEÑORES:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Correo electrónico: j01cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

**ASUNTO: SOLICITUD NULIDAD INCIDENTE DE DESACATO Y PROCESO TUTELAR**

<b>PROCESO.</b>	ACCIÓN DE TUTELA
<b>RADICADO</b>	2022 -038
<b>ACCIONANTE.</b>	ISABEL MARIA FERNANDEZ BARRIOS
<b>ACCIONANDO.</b>	CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S. A

CARLOS FREDY BELTRAN RODRIGUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Apoderado General de la Sociedad CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A. (en adelante “Credivalores” o “accionada”), tal y como se acredita en poder general adjunto, me permito solicitar respetuosamente se decrete la nulidad del proceso tutelar y como consecuencia del proceso incidental por los siguientes motivos.

Su señoría es menester indicar frente al proceso tutelar y posterior fallo, que mi representada tiene en su certificado de existencia y representación legal como dirección de notificación judicial electrónica únicamente el correo electrónico [impuestos@credivalores.com](mailto:impuestos@credivalores.com).

Su señoría nos encontramos que al correo electrónico [impuestos@credivalores.com](mailto:impuestos@credivalores.com), que como ya se menciona es el único correo para notificaciones judiciales, no hay notificación de la admisión del proceso tutelar y posterior fallo, por tanto, su señoría solicito se decrete nulidad de todo lo actuado desde la notificación de la admisión de la tutela toda vez que la falta de la misma viola el derecho a la defensa, al debido proceso de mi representada y su representante legal.

Anexos:

- Poder general.
- Certificado de existencia y representación legal de la compañía.

Cordialmente,



**CARLOS FREDY BELTRÁN RODRÍGUEZ**  
C.C. No. 1.1013.617.843 de Bogotá D.C.  
Apoderado general  
CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.





# República de Colombia



Ca298984416

1

Aa054912464

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA 21 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
CÓDIGO: 1100100021.

**PO253**

ESCRITURA PÚBLICA

DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES

DE FECHA: 29 DE ENERO DE 2019

I.- Acto.

**PODER GENERAL**

II.- Valor:

**SIN CUANTÍA.**

III.- Otorgantes:

PODERDANTE:

**CREDIVALORES / CREDISERVICIOS S.A.S. - NIT. 805.025.964-3**

APODERADO:

**CARLOS FREDY BÉLTRAN RODRIGUEZ**, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.013.617.843 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, D.C.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los **veintinueve (29)** días del mes de **enero** del año **dos mil diecinueve (2019)** ante el Despacho de la Notaría Veintiuna (21) del Círculo de Bogotá, cuya(o) Notaria(o) titular es **ADRIANA CUELLAR ARANGO**, se otorgó Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció con minuta redactada y escrita: **ELIANA ANDREA ERAZO RESTREPO** mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.189.858, en su calidad de Representante Legal de **CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.S.**, sociedad comercial identificada con NIT.805.025.964-3, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, quien manifestó:

**PRIMERO.-** Que, por esta escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente al señor **CARLOS FREDY BELTRÁN RODRIGUEZ** colombiano, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial



Aa054912464



Ca298984416

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.  
Carmina Arango D.

Cadena S.A. - N. 80545319  
Cadena S.A. - N. 80545319

ciudadanía número 1.013/617.843 /para que en nombre y representación de CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.S., ejecute los siguientes actos:

- a. Represente a la sociedad CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.S ante la Rama judicial y Superintendencia de Industria y Comercio y/o sus organismos vinculados y/o adscritos y/o ante cualquier otra entidad del poder público, en las acciones jurisdiccionales y administrativas adelantadas en contra de CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.S. -----
- b. Transija en nombre de la sociedad CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.S., en las controversias susceptibles de transacción relativas a sus derechos y obligaciones dentro de las acciones jurisdiccionales y/o administrativas adelantadas ante la Rama judicial y Superintendencia de Industria y Comercio y/o sus organismos vinculados y/o adscritos y/o ante cualquier otra entidad del poder público. -----
- c. Concilie controversias que se susciten para la sociedad CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.S y que sean susceptibles de conciliación dentro de las acciones jurisdiccionales y/o administrativas adelantadas ante Rama judicial y Superintendencia de Industria y Comercio y/o sus organismos vinculados y/o adscritos y/o ante cualquier otra entidad del poder público. -----
- d. En general, para que asuma la representación de CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.S., cuando sea conveniente y necesario en las acciones jurisdiccionales adelantadas ante la Rama judicial y Superintendencia de Industria y Comercio y/o sus organismos vinculados y/o adscritos y/o ante cualquier otra entidad del poder público. -----

**SEGUNDO.-** El presente poder general estará vigente, en tanto no sea revocado expresamente por mi representada CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.S NIT. NIT.805.025.964-3/ o no se den las causales que la ley establece para su terminación. -----

Presente el señor **CARLOS FREDY BELTRÁN RODRÍGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.013.617.843, expresó: -----

**TERCERO.** Que acepta el poder general que por medio de este instrumento le confiere la señora **ELIANA ANDREA ERAZO RESTREPO** en su calidad de Representante Legal de la sociedad CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.S



República de Colombia

3

PO253



Aa054912465



Ca298984415

NIT. 805025964-3 y que lo ejercitará oportuna y diligentemente.

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA

NOTA: LA(EL) SUSCRITA(O) NOTARIA(O) AUTORIZA EL PRESENTE INSTRUMENTO ANTE LA INSISTENCIA DEL INTERESADO, ART. 6º DECRETO 960 DE 1970.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la notaria NOTARIA 21 DE BOGOTÁ, D.C., para que éstos sean incorporados en su base de datos con la finalidad de realizar gestión administrativa, procedimientos administrativos, gestión de estadísticas internas, verificación de datos y referencias, registros notariales, prestación de servicios de certificación, transmisión y/o transferencia de datos, en cumplimiento de las funciones propias de la actividad notarial reglamentadas a través del Decreto 960 de 1970 y las demás autorizadas por la ley. Es de carácter facultativo suministrar información que verse sobre datos sensibles, entendidos como aquellos que afectan la intimidad o sobre menores de edad. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos con un escrito dirigido a NOTARIA 21 DE BOGOTÁ a la dirección de correo electrónico notaria@notaria21bogota.com indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo postal remitido a Calle 70 A No. 8-27 en la ciudad de Bogotá.

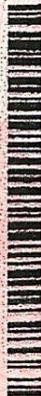
EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE:

- 1.- Ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identificación, estado civil y aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.
2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asume la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.
3.- Conoce la ley y sabe que la(el) notaria(o) responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Aa054912465

Ca298984415

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.
Carmen Patricia D.
NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.

17

Cadenaria S.A.
Cadenaria S.A.
Cadenaria S.A.

otorgante, ni de la autenticidad de los documentos que forma parte de este instrumento.-----

4.- Solo solicitara correcciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:** Leído que fue el presente instrumento en forma legal por el compareciente y enterado de su contenido, le dio su asentimiento y en prueba de ello lo firma junto con la(el) suscrita(o) Notaria(o) quien en esta forma lo autoriza. -----

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números: -----  
Aa054912464, Aa054912465, Aa054912466 -----

Decreto 1681 de 1.996 - (Modificado por el Decreto 0188 de 2013) - Resolución 0858 de fecha 31 de enero de 2018 -----

Derechos Notariales:	\$ 57.600.00	M/cte.
Retención en la Fuente:	\$ 0.00	M/cte.
Iva	\$ 35.815.00	M/cte.
Recaudo Superintendencia de Notariado y Registro	\$ 6.200.00	M/cte.
Recaudo Fondo Cuenta Especial del Notariado	\$ 6.200.00	M/cte.

  
ELIANA ANDREA ERAZO RESTREPO

C.C. No. 521891878 .

TEL. o CEL. 3212017209 .

DIR. Cr. 10 Ne 65 9B .

CIUDAD. Bogotá, D.C.

E-MAIL. [erazo@credivalores.com](mailto:erazo@credivalores.com) .

Quien actúa en su en su calidad de Gerente - Representante Legal de  
**CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.S.**, identificada con  
NIT.805.025.964-3

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de junio de 2022 Hora: 09:52:19

Recibo No. AA22952635

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22952635DF929**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.  
Nit: 805.025.964-3 Administración : Bogota Personas  
Juridicas  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01992330  
Fecha de matrícula: 19 de mayo de 2010  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 15 de febrero de 2022  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 7 # 76-35 Piso 7  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: impuestos@credivalores.com  
Teléfono comercial 1: 3137500  
Teléfono comercial 2: 3125888713  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 7 # 76-35 Piso 7  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: impuestos@credivalores.com  
Teléfono para notificación 1: 3137500  
Teléfono para notificación 2: 3125888713  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 10 de junio de 2022 Hora: 09:52:19**

Recibo No. AA22952635

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22952635DF929**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 420 del 4 de febrero de 2003 de Notaría 1 de Cali (Valle Del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2010, con el No. 01384393 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CREDISERVICIOS SA.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 4532 de la Notaría 1 de Cali, del 12 de diciembre de 2008, inscrita el 19 de mayo de 2010 bajo el número 01384399 del libro IX, en virtud de la fusión, la sociedad CREDIVALORES SA (absorbida) la cual se disuelve sin liquidarse, transfiere en bloque su patrimonio a la sociedad de la referencia (absorbente).

Por Escritura Pública No. 529 del 27 de febrero de 2009 de Notaría 1 de Cali (Valle Del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2010, con el No. 01384400 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CREDISERVICIOS SA a CREDIVALORES CREDISERVICIOS SA.

Por Acta No. 16 del 23 de febrero de 2010 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2010, con el No. 01384413 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CREDIVALORES CREDISERVICIOS SA a CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S A S.

Por Acta No. 17 de la Asamblea de Accionistas del 31 de marzo de 2010, inscrita el 19 de mayo de 2010 bajo el número 01384414 del libro IX, la sociedad de la referencia traslado su domicilio de la ciudad de: Cali/valle a la ciudad de Bogotá D.C.

Por Escritura Pública No. 3175 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 28 de junio de 2019, inscrita el 9 de Julio de 2019, bajo el número

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 10 de junio de 2022 Hora: 09:52:19**

Recibo No. AA22952635

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22952635DF929**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
02484244 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad por Acciones Simplificada a Sociedad Anónima bajo el nombre de: CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.

Por Escritura Pública No. 3175 del 28 de junio de 2019 de Notaría 73 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2019, con el No. 02484244 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S A S a CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A..

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Que mediante Oficio No. 1240 del 9 de marzo de 2018, inscrito el 22 de marzo de 2018 bajo el No. 00167004 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil Municipal de Pereira Risaralda, comunicó que en el proceso verbal de menor cuantía de: Julio Ernesto Valencia Gómez contra: CREDIVALORES - CREDISERVICIOS SAS se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 19 de mayo de 2119.

**OBJETO SOCIAL**

El Objeto social de Credivalores - Crediservicios será el de otorgar créditos de consumo a personas naturales o jurídicas con recursos propios y aquellos obtenidos a través de mecanismos de financiamiento autorizados por la ley, que tengan cualquier fuente de paco, incluida la Libranza. Para el desarrollo de dicha actividad, la Sociedad podrá: A) Ejecutar labores de análisis de riesgo; B) Ejecutar la administración de créditos lo cual incluye sin limitarse al recaudo, registro y cobranza de tales obligaciones; C) Ejecutar operaciones de compraventa de créditos, títulos valores, valores y carteras de créditos; D) Tomar dinero en mutuo y celebrar operaciones que le permitan obtener recursos necesarios para el desarrollo del objeto

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de junio de 2022 Hora: 09:52:19

Recibo No. AA22952635

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22952635DF929**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

social; E) Servir como codeudor, fiador, garante o avalista de obligaciones crediticias para el fondeo de sus actividades que se contraigan, estructuren o implementen a través de fidecomisos, y; F) Realizar las demás actividades requeridas para el giro ordinario de sus negocios tales como: (I) Adquirir, gravar limitar el dominio o enajenar activos fijos; (II) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial, (III) hacer inversiones en empresas, o constituir las mismas, siempre que estas tengan por objeto explotación de actividades similares a las suyas propias o que de algún modo se relacionen con su objeto social, (IV) celebrar alianzas o contratos con terceros para el desarrollo de su objeto social; (V) garantizar obligaciones propias y de terceros. E) emitir bonos y/o papeles comerciales u otros títulos de emisión masiva autorizados por las normas legales o reglamentarias para colocación pública. Los recursos que use la Sociedad para el desarrollo de sus negocios tendrán origen lícito por lo cual la Sociedad está sujeta a la prohibición de realizar captaciones de dinero al público en forma masiva o habitual de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes. La Sociedad no está vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, no tiene la calidad de entidad financiera de conformidad con el marco legal colombiano, ni tiene permitido desarrollar actividades de intermediación inscritos en el RNVE. La Sociedad está sujeta a la prohibición de realizar captaciones de dinero del público en forma masiva o habitual, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$182.793.801.894,00  
No. de acciones : 6.469.661,00  
Valor nominal : \$28.254,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$135.194.090.316,00  
No. de acciones : 4.784.954,00  
Valor nominal : \$28.254,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de junio de 2022 Hora: 09:52:19

Recibo No. AA22952635

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22952635DF929**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Valor : \$135.194.090.316,00  
No. de acciones : 4.784.954,00  
Valor nominal : \$28.254,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La Sociedad tendrá un Presidente Ejecutivo. El cargo de Presidente Ejecutivo es compatible con el de miembro principal o suplente de la Junta Directiva. Le corresponde al Presidente Ejecutivo participar en el direccionamiento estratégico del negocio de la Sociedad. El Presidente Ejecutivo podrá asistir a las reuniones de la Junta Directiva, en las cuales, cuando actúe en dicha calidad, tendrá voz mas no voto. Sujeto a lo establecido en el Artículo 75 Transitorio, el Presidente Ejecutivo será nombrado por los miembros de la Junta Directiva, y tendrá las funciones establecidas en el Artículo 81 Transitorio. La Sociedad tendrá un (1) Gerente. El Gerente es representante legal de la Sociedad en Juicio y fuera de juicio, y administrador de su patrimonio. Le corresponde el gobierno y la administración directa de la misma. El Gerente y el Presidente Ejecutiva serán elegidos para períodos de 2 años, y podrán ser reelegidos indefinidamente y removidos en cualquier momento por decisión expresa de la Junta Directiva. No obstante lo anterior, cuando no hubieren sido reemplazados o removidos de sus cargos. El Gerente de la Sociedad tiene un (1) suplente, que lo reemplazará con las mismas atribuciones en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales esté impedido El suplente del Gerente será nombrado igualmente por la Junta Directiva, para igual período y en la misma oportunidad que el Gerente general.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del Gerente de la Sociedad las siguientes: A.) Hacer uso de la denominación social. B.) Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas y los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva. C.) Ejercer las funciones indicadas en estos estatutos cuando le sean delegadas, total o parcialmente, por la Junta Directiva. D.) Designar y remover

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de junio de 2022 Hora: 09:52:19

Recibo No. AA22952635

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22952635DF929**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

libremente los empleados de la Sociedad que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc. y hacer los despidos del caso. E.) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la Sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza. F.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva de la Sociedad a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la Asamblea, cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas. G.) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, en asocio de la Junta Directiva, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea. H) Informar a la Junta Directiva, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la Sociedad y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera. I.) Apremiar a los empleados y demás servidores de la Sociedad a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos. J.) Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se haga debidamente. k) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva. PARAGRAFO: El Gerente requerirá autorización de la Junta Directiva de la Sociedad para ejecutar o celebrar actos o contratos cuya cuantía sea superior a 4.000 SMLVM.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 156 del 18 de octubre de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 2016 con el No. 02157102 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de junio de 2022 Hora: 09:52:19

Recibo No. AA22952635

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22952635DF929**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Gerente Eliana Andrea Erazo C.C. No. 000000052189858  
Restrepo

Por Acta No. 124 del 21 de enero de 2015, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2015 con el No. 01904843 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Liliana Arango Salazar	C.C. No. 000000052428949

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

## JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Miguel Knoell Ferrada	P.P. No. 000000437669022
Segundo Renglon	Maria Patricia Moreno Moyano	C.C. No. 000000052697937
Tercer Renglon	Lorena Margarita Cardenas Costas	P.P. No. 000000G11798753
Cuarto Renglon	Rony Doron Seinjet	C.C. No. 000000016773525
Quinto Renglon	Oscar Adolfo Forero Quintero	C.C. No. 000000079159909
Sexto Renglon	Gustavo Adrian Ferraro	P.P. No. 000000488263868
Septimo Renglon	Juan Camilo Ocampo Lalinde	C.C. No. 000001125795461

SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Cristiano Mathias Boccia	P.P. No. 0000000FD541907
Segundo Renglon	Liliana Arango Salazar	C.C. No. 000000052428949
Tercer Renglon	Vacante Emrique Martinez	por verificar
Cuarto Renglon	Marcelo Jimenez Ruiz	C.C. No. 000000075077614

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de junio de 2022 Hora: 09:52:19

Recibo No. AA22952635

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22952635DF929**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Quinto Renglon SIN DESIGNACION \*\*\*\*\*  
Sexto Renglon Carlos Manuel Ramon P.P. No. 000000711013319  
Septimo Renglon Vacante Emrique . por verificar  
Martinez

Por Acta No. 36 del 5 de mayo de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2014 con el No. 01834004 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Rony Doron Seinjet	C.C. No. 000000016773525

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Cristiano Mathias Boccia	P.P. No. 0000000FD541907
Sexto Renglon	Carlos Manuel Ramon	P.P. No. 000000711013319

Por Acta No. 39 del 31 de agosto de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2015 con el No. 02022769 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Lorena Margarita Cardenas Costas	P.P. No. 000000G11798753
Sexto Renglon	Gustavo Adrian Ferraro	P.P. No. 000000488263868

Por Acta No. 42 del 16 de mayo de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2016 con el No. 02109898 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de junio de 2022 Hora: 09:52:19

Recibo No. AA22952635

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22952635DF929**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Primer Renglon      Jose      Miguel      Knoell      P.P. No. 000000437669022  
Ferrada

Por Escritura Pública No. 3175 del 28 de junio de 2019, de Notaría 73 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2019 con el No. 02484244 del Libro IX, se designó a:

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Segundo Renglon	Liliana Arango Salazar	C.C. No. 000000052428949
-----------------	------------------------	--------------------------

Por Acta No. 60 del 2 de septiembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2020 con el No. 02622292 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Septimo Renglon	Juan Camilo Ocampo Lalinde	C.C. No. 000001125795461
-----------------	----------------------------	--------------------------

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Quinto Renglon	SIN DESIGNACION	*****
----------------	-----------------	-------

Por Acta No. 63 del 20 de abril de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de octubre de 2021 con el No. 02749290 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Segundo Renglon	Maria Patricia Moreno Moyano	C.C. No. 000000052697937
-----------------	------------------------------	--------------------------

Quinto Renglon	Oscar Adolfo Forero Quintero	C.C. No. 000000079159909
----------------	------------------------------	--------------------------

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de junio de 2022 Hora: 09:52:19

Recibo No. AA22952635

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22952635DF929**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
**SUPLENTES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Vacante Emrique . Martinez	por verificar
Cuarto Renglon	Marcelo Jimenez Ruiz	C.C. No. 000000075077614
Septimo Renglon	Vacante Emrique . Martinez	por verificar

Asamblea de Accionistas, del 15 de julio de 2016, inscrita el 21 de julio de 2016, bajo el No. 02124685 del libro IX, se aceptó la renuncia de Carlos Manuel Ramón como sexto renglón suplente de la Junta Directiva.

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 55 del 28 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2019 con el No. 02438845 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES AUDITORES SAS	Y N.I.T. No. 000009009430484

Por Documento Privado del 3 de mayo de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2021 con el No. 02702882 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Elva Luz Dominguez Galarza	C.E. No. 00000000413762 T.P. No. 266598-T

Por Documento Privado del 21 de octubre de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2020 con el No. 02629803 del Libro IX, se designó a:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de junio de 2022 Hora: 09:52:19

Recibo No. AA22952635

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22952635DF929**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Nestor Andres	C.C. No. 000001013639775
Suplente	Villarraga Villalba	T.P. No. 216940-t

**PODERES**

Que por Escritura Pública No. 2397 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 15 de junio de 2017, inscrita el 29 de junio de 2017 bajo el número 00037490 del libro V, compareció Eliana Andrea Erazo Restrepo, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.189.858 expedida en Bogotá, D.C., en su calidad de gerente-representante legal de CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.S., que por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente al señor Juan Pablo Santamaria Guzman, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.765.315 de Bogotá, D.C., y tarjeta profesional número 289.085 del C.S.J. para que en nombre y representación de CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.S., ejecute los siguientes actos: A. Represente a la sociedad CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.S: Ante cualquier corporación, entidad, funcionario y/o empleado de la rama administrativa, judicial y/o sus organismos vinculados y/o adscritos y/o ante cualquier otra entidad del poder público, en los procesos coactivos y ejecutivos singulares de cualquier cuantía desde su inicio hasta su culminación. B. Transija en nombre de la sociedad CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S A S, en las controversias susceptibles de transacción relativas a sus derechos y obligaciones dentro de procesos coactivos y/o ejecutivos singulares. C. Concilie controversias que se susciten para la sociedad CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S A S y que sean susceptibles de conciliación dentro de procesos coactivos y/o ejecutivos singulares. D. Reciba todos aquellos emolumentos a través de cualquier medio o representados en títulos judiciales dentro de procesos coactivos y/o ejecutivos singulares a favor de CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.S. E. En general, para que asuma, la representación de CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.S, cuando sea conveniente y necesario en los procesos coactivos y ejecutivos singulares, de tal modo que en ningún caso quede sin representación CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.S. El presente poder general estará vigente, en tanto no sea revocado expresamente por mi representada CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.S., Nit. 805.025.964-3, o no se den las causales que la ley

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 10 de junio de 2022 Hora: 09:52:19**

Recibo No. AA22952635

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22952635DF929**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

-----  
establece para su terminación. Para que otorgue o revoque poderes especiales o generales, para actuar ante cualquier corporación, entidad, funcionario y/o empleado de la rama judicial y/o sus organismos vinculados y/o adscritos y/o ante cualquier entidad del poder público, en los procesos coactivos y ejecutivos singulares de cualquier cuantía y delegue total o parcialmente este mandato y revoque delegaciones.

Por Escritura Pública No. 5986 del 25 de noviembre de 2019, otorgada en la Notaría 21 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Septiembre de 2021, con el No. 00046044 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Karem Andrea Ostos Carmona, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.397.399, para que en nombre y representación de CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A., ejecute los siguientes actos: a. Represente a la sociedad CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A. ante cualquier corporación, entidad, funcionario y/o empleado de la rama administrativa, judicial y/o sus organismos vinculados y/o adscritos y/o ante cualquier otra entidad del poder público, en los procesos coactivos y ejecutivos singulares de cualquier cuantía desde su inicio hasta su culminación. b. Transija en nombre de la sociedad CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A., en las controversias susceptibles de transacción relativas a sus derechos y obligaciones dentro de procesos coactivos y/o ejecutivos singulares. c. Concilie controversias que se susciten para la sociedad CREDIVALORES- CREDISERVICIOS S.A. y que sean susceptibles de conciliación dentro de procesos coactivos y/o ejecutivos singulares. d. Reciba todos aquellos emolumentos a través de cualquier medio o representados en títulos judiciales dentro de procesos coactivos y/o ejecutivos singulares a favor de CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A. e. En general, para que asuma la representación de CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A., cuando sea conveniente y necesario en los procesos coactivos y ejecutivos singulares, de tal modo que en ningún caso quede sin representación CREDIVALORES- CREDISERVICIOS S.A. f. Para que otorgue o revoque poderes especiales o generales, para actuar ante cualquier corporación, entidad, funcionario y/o empleado de la rama judicial y/o sus organismos vinculados y/o adscritos y/o ante cualquier entidad del sector público, en los procesos coactivos y ejecutivos singulares de cualquier cuantía y delegue total o parcialmente este mandato y revoque delegaciones. El presente poder general estará vigente, en tanto no sea revocado expresamente por mi representada CREDIVALORES- CREDISERVICIOS S.A. NIT.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 10 de junio de 2022 Hora: 09:52:19**

Recibo No. AA22952635

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22952635DF929**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
NIT.805.025.964-3, o no se den las causales que la ley establece para su terminación.

Que por Documento Privado sin núm. del Representante Legal, del 25 de septiembre de 2013, inscrito el 8 de octubre de 2013, bajo el No. 00026445 del libro V, Pablo Ignacio Campillo Orozco, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.564.652 de Envigado, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Liliana Arango Salazar identificada con cédula ciudadanía No. 52.428.949 de Bogotá, y tarjeta profesional número 206.756 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente legalmente a CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.S. ante cualquier corporación, entidad, funcionario y/o empleado de la rama administrativa, judicial y/o sus organismos vinculados y/o adscritos y/o ante cualquier otra entidad del poder público o privado, en las actuaciones y diligencias judiciales y extrajudiciales a las que deba comparecer la compañía, así como para transigir y conciliar los derechos litigiosos que puedan derivarse de tales procedimientos judiciales y extrajudiciales. En virtud de este poder especial, la apoderada podrá realizar todas las gestiones necesarias y accesorias para el cumplimiento del encargo. El presente poder estará vigente, en tanto no sea revocado expresamente por CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.S. y se cancele la inscripción del mismo en el registro mercantil, o no se den las causales que la ley establece para su terminación.

**CERTIFICA:**

Que por Documento Privado del 10 de febrero de 2015 inscrito el 18 de febrero de 2015 bajo el No. 00030350 del libro V, Juan Carlos Restrepo Acuña identificado con cédula de ciudadanía No. 94.456.617 de Cali en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Deyanira Ramirez identificado con cédula ciudadanía No. 1.013.596.239 de Bogotá, para que represente legalmente a la sociedad CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.S ante cualquier corporación, entidad, funcionario y/o empleado de la rama administrativa, judicial y/o sus organismo vinculados y/o adscritos y/o ante cualquier otra entidad del poder público o privado en las actuaciones y diligencias judiciales y extrajudiciales a las que deba comparecer la compañía, así como para transigir y conciliar los derechos litigiosos que puedan derivarse de tales procedimientos judiciales y extrajudiciales. En virtud de este poder especial, la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de junio de 2022 Hora: 09:52:19

Recibo No. AA22952635

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22952635DF929**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
apoderada podrá realizar todas las gestiones necesarias y accesorias para el cumplimiento del encargo. El presente poder estará vigente, en tanto no sea revocado expresamente por la sociedad CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.S y se cancele la inscripción del mismo en el registro mercantil, o no se den las causales que la ley establece para su terminación.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 1456 del 11 de junio de 2004 de la Notaría 15 de Cali (Valle Del Cauca)	01384395 del 19 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 306 del 10 de febrero de 2006 de la Notaría 15 de Cali (Valle Del Cauca)	01384397 del 19 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 4532 del 12 de diciembre de 2008 de la Notaría 1 de Cali (Valle Del Cauca)	01384399 del 19 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 529 del 27 de febrero de 2009 de la Notaría 1 de Cali (Valle Del Cauca)	01384400 del 19 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3916 del 31 de diciembre de 2009 de la Notaría 15 de Cali (Valle Del Cauca)	01384403 del 19 de mayo de 2010 del Libro IX
Acta No. 16 del 23 de febrero de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01384413 del 19 de mayo de 2010 del Libro IX
Acta No. 17 del 31 de marzo de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01384414 del 19 de mayo de 2010 del Libro IX
Acta No. 21 del 31 de marzo de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01535648 del 16 de diciembre de 2011 del Libro IX
Acta No. 24 del 30 de abril de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01636272 del 23 de mayo de 2012 del Libro IX
Acta No. 26 del 27 de diciembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01694376 del 28 de diciembre de 2012 del Libro IX
Acta No. 26 del 27 de diciembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01707458 del 19 de febrero de 2013 del Libro IX
Acta No. 27 del 8 de enero de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01697751 del 15 de enero de 2013 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de junio de 2022 Hora: 09:52:19

Recibo No. AA22952635

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22952635DF929**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Acta No. 30 del 6 de septiembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01763890 del 10 de septiembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 31 del 18 de septiembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01779912 del 8 de noviembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 33 del 9 de diciembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01788356 del 10 de diciembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 36 del 5 de mayo de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01834000 del 13 de mayo de 2014 del Libro IX
Acta No. 49 del 31 de marzo de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02235581 del 20 de junio de 2017 del Libro IX
E. P. No. 3175 del 28 de junio de 2019 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02484244 del 9 de julio de 2019 del Libro IX
E. P. No. 0859 del 16 de marzo de 2021 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	02700029 del 28 de abril de 2021 del Libro IX
E. P. No. 5688 del 27 de diciembre de 2021 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	02784759 del 25 de enero de 2022 del Libro IX

**CERTIFICAS ESPECIALES**

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 19 de mayo de 2010, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de junio de 2022 Hora: 09:52:19

Recibo No. AA22952635

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22952635DF929**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6499

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: CV CASUR  
Matrícula No.: 02381047  
Fecha de matrícula: 25 de octubre de 2013  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 7 No. 12 B - 58  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 10 de junio de 2022 Hora: 09:52:19**

Recibo No. AA22952635

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22952635DF929**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 408.329.999.631

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6499

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de mayo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 21 de mayo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 10 de junio de 2022 Hora: 09:52:19**

Recibo No. AA22952635

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22952635DF929**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

